

Pastoral penitenciaria y servicio de la Iglesia a la población reclusa

Vicente Jiménez Zamora

Obispo de Santander y responsable de la Pastoral Penitenciaria

Resumen

El autor inaugura las Jornadas presentando el horizonte pastoral de la atención a las personas presas, su fundamento teológico y las características de dicha acción evangelizadora. La identidad eclesial de la Pastoral Penitenciaria se realiza a través de la triple función de la Iglesia: el anuncio de la Palabra, la celebración de los sacramentos y el servicio de la caridad y de la justicia.

Palabras clave: pastoral penitenciaria, preso, ministerio, liberación, esperanza, perdón.

Abstract

The author opens the Session introducing us into the pastoral horizon of the pastoral care of prisoners, its theological basis and its main characteristics. The ecclesial identity of the Penitentiary Pastoral Care is performed through the triple function of the Church: the announcing of The Word of the Lord, Sacramental celebration and the ministry of charity and justice.

Keywords: penitentiary pastoral care, prisoner, ministry, liberation, hope, forgiveness.

1. Introducción

Agradezco la amable invitación, que me ha hecho el Profesor Dr. D. Ángel Galindo García, Director del Instituto Superior de Ciencias de la Familia, de nuestra Universidad Pontificia de Salamanca, para participar en el Acto de apertura de estas Jornadas anuales sobre *Mediación penal y penitenciaria familiar*.

Saludo a las autoridades académicas, a los conferenciantes y a todos los participantes en las Jornadas.

Es para mí, como Obispo Responsable del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la Comisión Episcopal de Pastoral Social de la Conferencia Episcopal Española, un motivo de alegría volver a casa, a esta querida Universidad de la Conferencia Episcopal Española, en la que participé en un curso de renovación sacerdotal en el curso 1993-1994, antes de ser nombrado obispo y donde tuve la oportunidad de conocer el prestigio de la Universidad, la excelente preparación de los profesores y el ambiente de estudio de los alumnos. Vaya por delante mi felicitación sincera a la Universidad Pontificia, en general, y al Instituto Superior de CC. de la Familia y a su Director, D. Ángel Galindo, en particular.

El tema elegido de la Mediación penal y penitenciaria familiar es de candente actualidad. La necesidad de abordar un cambio de rumbo desde la justicia retributiva hacia la justicia restaurativa o restauradora, constituye en la actualidad una importante cuestión de reflexión en el ámbito penal y penitenciario. Al mismo tiempo existe una creciente demanda ciudadana y de las familias, que propone la necesidad de reconocer de manera más rotunda los intereses y necesidades de las personas que se han visto afectadas por una conducta infractora.

La justicia restaurativa supera el antiguo modelo de justicia punitiva y persigue el objetivo de responsabilizar al agresor y a la víctima en el proceso de mediación y reconciliación, dándoles un protagonismo: reconciliar al agresor con víctima y con el entorno, restaurar el tejido social y reparar el daño ocasionado.

Al comienzo de estas Jornadas es bueno recordar las palabras del Papa Juan Pablo II: “El mundo no necesita muros sino puentes” (Juan Pablo II, 16 de noviembre de 2003). Necesitamos una justicia que reconstruya, que proteja y que repare, una justicia que responsabilice a los infractores de sus hechos, una justicia que repare a las víctimas, tan frecuentemente ignoradas y olvidadas por el vigente sistema penal, una justicia que implique a la propia comunidad para facilitar el proceso de rehabilitación y, consiguientemente, reintegrar a la víctima y al infractor a su seno.

En este Acto de apertura, quiero compartir con vosotros unas sencillas reflexiones, ofreciendo una breve intervención titulada: “*Pastoral Penitenciaria y servicio de la Iglesia a la población reclusa*”.

2. La Pastoral Penitenciaria: fundamento teológico

El Dios de la revelación en la Biblia es un Dios de amor liberador (Gn 3, 15, 9, 17; Ex 3, 7-9), que interviene en la historia para salvar y liberar, no para condenar ni privar de libertad al ser humano. Se muestra como el que hace justicia a los oprimidos, da pan a los hambrientos y otorga libertad a los cautivos (Sal 146, 7 y 68, 7). Esa es también la misión liberadora del Siervo del Señor que hace saltar los cerrojos de los cepos para sacar a los presos de la cárcel y del calabozo a los que viven en las tinieblas (cfr. Is 49, 9, 51, 14; 56, 1; 58, 8; 61, 1).

Toda la acción liberadora de Dios se realiza en plenitud en su Hijo Jesucristo. Al comenzar su misión mesiánica, se identifica con la profecía de Isaías (cfr. Is 61, 1) y anuncia que ha sido “enviado para proclamar la liberación a los cautivos” (Lc 4, 18). En la escena del juicio final, Jesús se identifica con los encarcelados: “estuve preso y vinisteis a verme” (Mt 25, 36).

La acción de la Iglesia con las personas encarceladas es continuación de las palabras y gestos liberadores del mismo Cristo, que pasó también por todas las fases procesales como todos los reos y siendo de condición divina, se despojó de su rango y pasó por uno de tantos (cfr. Fil 2, 6 ss).

La Iglesia participa de la fuerza del Espíritu Santo, que es fuente de libertad: “para ser libres nos liberó Cristo” (Gál 5, 1). Fiel a su misión, el mayor servicio que la Iglesia ofrece a los hombres y mujeres de todos los tiempos y lugares es el servicio de la evangelización. Llevar la Buena Nueva de Dios especialmente a quienes sufren y reciben malas noticias, una de ellas, sin duda, es la privación de libertad. La Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi*, afirma que la evangelización es para la Iglesia su “dicha y vocación propia [...] su identidad más profunda. Ella existe para evangelizar”¹. Para provocar el encuentro del hombre con Cristo, su cometido fundamental es “dirigir la mirada del hombre, orientar la conciencia y la experiencia de toda la humanidad hacia el misterio de Cristo, ayudar a todos los hombres a tener familiaridad con la profundidad de la Redención, que se realiza en Cristo Jesús”².

¹ Pablo VI, Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi*, 14.

² Juan Pablo II, Encíclica *Redemptor hominis*, 10.

3. La Pastoral Penitenciaria: acción de la Iglesia

Pertenece a la misión de la Iglesia anunciar el mensaje liberador del Evangelio y buscar el Reino de Dios y su justicia. Más en concreto, la Pastoral Penitenciaria tiene como finalidad hacer partícipe de la salvación que anuncia Jesucristo a los hombres y mujeres presos, posibilitando restaurarlos en Cristo en su dimensión personal, espiritual y comunitaria. Supone la acción evangelizadora de la Iglesia en el mundo penitenciario por medio del anuncio del Evangelio, la celebración de los sacramentos, y la vivencia de la caridad y de la justicia. Como acción apostólica de la Iglesia pone de manifiesto la misericordia de Dios privilegiando el servicio fraterno a los presos, “los más pobres de entre los pobres” privados de libertad. Por eso no es de extrañar el consejo del autor de la carta a los Hebreos a las comunidades cristianas: “Acordaos de los presos como si estuvierais encadenados con ellos” (Hb 13, 3).

Como afirma el Papa Benedicto XVI en su Encíclica *Deus Caritas est*, “el amor engloba la existencia entera y en todas sus dimensiones, también el tiempo”³. Por eso, el “tiempo de condena es también un tiempo de Dios”⁴. De ahí que la Pastoral Penitenciaria, como toda acción pastoral de la Iglesia, considera que el “hombre es el camino de la Iglesia”⁵, su rostro evoca el rostro mismo de Cristo (cfr. Mt 25, 36). La dignidad inalienable del hombre se fundamenta en ser “imagen y semejanza” (Gn 1, 26) de su divino Creador. Incluso privado de libertad, por las razones que sean, nada ensombrece esta imagen.

El ámbito de la Pastoral Penitenciaria es amplio. “La Pastoral Penitenciaria, que, en razón de su concreta localización y la exclusividad de sus destinatarios, comenzó a denominarse *Pastoral Carcelaria*, encuentra ya estrecha esa denominación (*Pastoral Penitenciaria*) y se halla en búsqueda de una nueva que exprese mejor su naturaleza y misión en los *Sectores de Prevención, Prisión e Inserción*, realizadas por las *Áreas Religiosa, Social y Jurídica* en cada uno de dichos Sectores. Frecuentemente se la denomina ya *Pastoral de la Justicia y Libertad*, incluyendo esta denominación a todos los destinatarios de dicha Pastoral: delincuentes y víctimas”⁶.

El Papa Juan Pablo II, en el luminoso *Mensaje para el Jubileo en las Cárceles*, Ciudad del Vaticano, 24 de junio de 2000, concibe la Pastoral Penitenciaria como la acción evangelizadora de la Iglesia que pretende:

³ Benedicto XVI, Encíclica *Deus Caritas est*, 6.

⁴ *Mensaje del Papa Juan Pablo II para el Jubileo en las Cárceles*, Ciudad del Vaticano, 24 de junio de 2000 (MJ, 3-c).

⁵ Juan Pablo II, Encíclica *Redemptor hominis*, 14.

⁶ José Sesma León, “Estuve preso y vinisteis a verme, salí de la cárcel y me acompañasteis”, Revista *Sal Terrae*, octubre 2009, 723.

1. Llevar a los hombres y mujeres privados de libertad la paz y la serenidad de Cristo resucitado (MJ 1-b).
2. Ofrecer a quien delinque un camino de rehabilitación y reinserción positiva en la sociedad (MJ 5-b).
3. Hacer todo lo posible para prevenir la delincuencia (MJ 5-b).

La identidad eclesial de la Pastoral Penitenciaria se realiza y actualiza, a través de la triple función de la Iglesia: el anuncio de la Palabra, la celebración de los sacramentos y el servicio de la caridad y la justicia.

1. *El anuncio de la Palabra*, porque “la Palabra de Dios no está encadenada” (2 Tim 2, 8) y salva de “la pobreza del olvido de Dios” (TMA 52), permitiendo “el encuentro con cada ser humano, en cualquier situación en que se halle” (MJ 1-c) y “profundizar su relación con Dios” (MJ 7-d).
2. *La celebración de los sacramentos*, que continúan haciendo presente la acción redentora y liberadora del mismo Cristo, porque el “encuentro de Jesús con el hombre es su salvación. Una salvación que, por otra parte, es propuesta, no puede ser impuesta” (MJ 2-a).
3. *El ejercicio de la diaconía del amor y de la justicia*, que supone en nuestro caso la lucha por la justicia, la reivindicación incansable de los derechos humanos, y la dignificación de las personas presas en todas sus dimensiones materiales y espirituales desde el amor que “disculpa sin límites, cree sin límites, espera sin límites y aguanta sin límites” (1 Cor 13, 7). Se fundamenta en que “Jesús es compañero de viaje paciente, que sabe respetar los tiempos y los ritmos del corazón humano” (MJ 2-a), acompañando a “cada uno a su propio ritmo a la salvación” (MJ 3-b).

La Pastoral Penitenciaria tiene en cuenta a la persona presa. Es el hombre entero, dotado de su inquebrantable dignidad, titular de derechos inalienables y siempre perfectible (el ser humano siempre es mucho más que su comportamiento, por terriblemente dañino que haya sido). Para la Iglesia nadie hay definitivamente perdido. La persona que yerra gravemente supone un reto para su acción evangelizadora, que sabe que siempre y hasta el final Dios regala una oportunidad a cada ser humano para abrir su corazón a un amor siempre más grande que su comportamiento, pues “la dignidad del preso es siempre mayor que su culpa”⁷.

⁷ Cf. Card. Darío Castrillón, Discurso en la segunda sesión del Seminario Internacional sobre los “Derechos humanos de los presos” (Ciudad del Vaticano, 2 de marzo de 2005) *“Preservar la dignidad humana de cada persona, descubrir el rostro de Cristo en cada preso”*, Editorial EDICE, Madrid 2007.

4. Características de la Pastoral Penitenciaria

1. *Pastoral del encuentro personal:*

- “Cristo busca el encuentro con cada ser humano, en cualquier situación en que se halle” (MJ 1-c).
- “Jesús es un compañero de viaje paciente, que sabe respetar los tiempos y ritmos del corazón humano...” (MJ 2-a).

2. *Pastoral de libertad:*

- “El objetivo del encuentro de Jesús con el hombre es su salvación. Una salvación que, por otra parte, es propuesta, no impuesta” (MJ 2-a).

3. *Pastoral de integración:*

- “...ofrecer a quien delinque un camino de rehabilitación y de reinserción positiva en la sociedad” (MJ 5-b).

4. *Pastoral de la esperanza:*

- “Cristo espera del hombre una aceptación confiada, que abra la mente a decisiones generosas, orientadas a remediar al mal causado y a promover el bien” (MJ 2-a).

5. *Pastoral del perdón:*

La pastoral Penitenciaria es pastoral de la misericordia. “La misericordia auténticamente cristiana es [...] por consiguiente también la encarnación más perfecta de la justicia”⁸. El Señor la manda: “Sed misericordiosos, como vuestro Padre es misericordioso” (Lc 6, 36). Para que sea auténtica misericordia ha de practicarse sin distinción de personas, a semejanza del Padre celestial”⁹.

6. *Pastoral de la justicia restaurativa o reconciliadora.*

Finalmente, aunque no se nombre explícitamente late por debajo del Mensaje del Papa Juan Pablo II la idea de una

⁸ Juan Pablo II, Encíclica *Dives in misericordia*, 14.

⁹ Cfr. Card. Renato R. Martino, Discurso en el XII Congreso Mundial de la Pastoral Penitenciaria Católica (Roma, 5-12 de septiembre de 2007): “La atención de la Iglesia a los presos”.

Pastoral Penitenciaria que promueva la *justicia restaurativa o reconciliadora* más centrada en la reparación del daño y en la responsabilización del infractor que en el castigo meramente retributivo. “La justicia restaura, no destruye; reconcilia en vez de incitar a la venganza”, exclamó con voz firme Juan Pablo II en el Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz, 1998, n° 1. “Bien mirado, su raíz última se encuentra en el amor, cuya expresión más significativa es la misericordia. Por tanto, separada del amor misericordioso, la justicia se hace fría e hiriente”¹⁰.

El Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia (CDSI 403, 1) habla del sentido de las penas. “La finalidad a la que tiende (la pena) es doble: por una parte, *favorecer la reinserción de las personas condenadas*; por otra parte, *promover una justicia reconciliadora*, capaz de restaurar las relaciones de convivencia armoniosa rotas por el acto criminal”¹¹.

“La Iglesia debe convertirse, dentro de la sociedad, en promotora de una cultura a favor de los derechos humanos y del respeto y promoción de la dignidad humana. Esto debe hacerse incluso para aquellos que han cometido un error o cometido delitos o crímenes. Una cultura de los derechos humanos que, sin negar las demandas de la justicia, sepa y sea capaz de señalar caminos de verdad y de esperanza”¹².

La Pastoral Penitenciaria de la Iglesia debe promover una relación con los derechos humanos de los presos. “Es una relación que necesita ser alimentada con pasión, devoción y amor, incluso si el contexto cultural actual no es siempre fácil y favorable. Esto es especialmente cierto si uno considera la necesidad de juntar las demandas de la justicia por un lado y aquellas de la caridad y la esperanza por otro, las demandas del realismo jurídico y las de la profecía. El realismo cristiano ve el abismo del pecado, pero lo ve a la luz de la esperanza, que es más grande que cualquier mal y es dada a través del acto redentor de Jesucristo, que destruyó el pecado y la muerte”¹³.

¹⁰ Car. Renato R. Martino, *ibidem*.

¹¹ *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (CDSI), 403, 1.

¹² Card. Renato R. Martino, Reflexiones conclusivas en el Seminario Internacional sobre “Los Derechos humanos de los presos” (Ciudad del Vaticano, 1 al 2 de marzo de 2005), Editorial EDICE. Madrid 2007.

¹³ Card. Renato R. Martino, *ibidem*.

5. Conclusión

Quiero acabar mi intervención citando unas palabras del Discurso del Santo Padre Benedicto XVI a los miembros de la Comisión Internacional de la Pastoral Penitenciaria Católica, que invitan a cultivar la esperanza: “Los detenidos fácilmente pueden sentirse abrumados por sentimientos de aislamiento, vergüenza y rechazo que amenazan con frustrar sus esperanzas y aspiraciones para el futuro. En este contexto, los capellanes y sus colaboradores están llamados a ser heraldos de la misericordia infinita y del perdón de Dios. En colaboración con las autoridades civiles, tienen la ardua tarea de ayudar a los detenidos a redescubrir el sentido de un objetivo, de forma que, con la gracia de Dios, puedan reformar su vida, reconciliarse con sus familias y sus amigos y, en la medida de lo posible, asumir las responsabilidades y deberes que les permitirán llevar una vida recta y honrada en el seno de la sociedad”¹⁴.

Deseo y espero que estas Jornadas, que ahora se inauguran, contribuyan a reflexionar en profundidad sobre el esperanzador tema de la mediación en el campo penal y en el penitenciario.

¹⁴ Benedicto XVI, *Discurso a los miembros de la Comisión Internacional de la Pastoral Penitenciaria Católica*, Castel Gandolfo, 6 de septiembre de 2007.